



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidos (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01170
Proceso	Verbal
Asunto	Rechaza demanda por falta de competencia

Estudiada la demanda presentada por **MARIA JOSEFA VALENCIA LOAIZA**, en contra de **CARLOS HORACIO BETANCUR URIBE**, se encuentra que con la misma se pretende se declara la existne de un contrato de mandato celebrado entre las partes.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 6° del Código de Procedimiento Laboral, por competencia general corresponden a la jurisdicción ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social:

"Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive."

Asi las cosas, comoquiera que en el presente caso la obligación que se pretende demandar tiene su origen en un contrato de prestación de servicios profesionales, por la naturaleza del asunto el Juez Civil no es competente para ello, cuyo conocimiento le corresponde a los Jueces Laborales de Circuito en aplicación de la norma anteriormente trascrita.

En virtud de lo anterior, procederá el rechazo de plano de la demanda, por carecer este Despacho de competencia para conocer del asunto, debiendo remitirse el expediente a los Jueces Laborales de Medellín, por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial para su conocimiento.

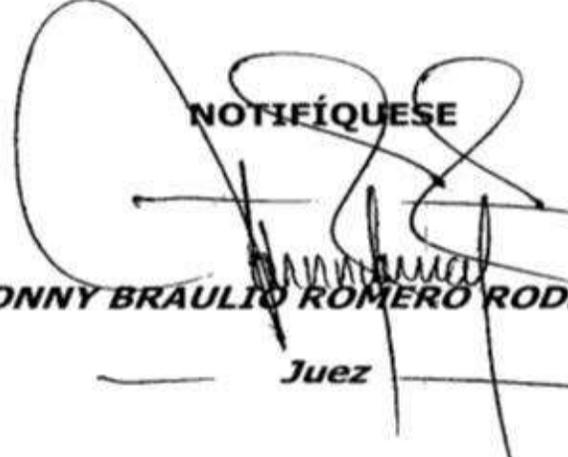
En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA del Juzgado para conocer de la demanda verbal instaurada por **MARIA JOSEFA VALENCIA LOAIZA**, en contra de **CARLOS HORACIO BETANCUR URIBE**, por las razones antes expuestas.

2º Se ordena remitir el expediente a los **JUZGADOS LABORALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, para que asuman su conocimiento.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3983b4773506670405faf9733834314f41f20f9849597abea9d5afcae16e092**
Documento generado en 22/10/2021 02:22:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>